



No. 0193/2012

Caracas 22 de febrero de 2012

## CIRCULAR

Ciudadano  
Enrique Planchart  
Rector de la Universidad Simón Bolívar  
Su Despacho

Reciba un cordial saludo bolivariano, con la esperanza de unir esfuerzos en la construcción de la universidad que queremos. En esta oportunidad me dirijo a ud., siguiendo instrucciones de la ciudadana Ministra Dra. Yadira Córdova, con la finalidad de informarle sobre la gestión realizada desde este Despacho con el objetivo de continuar garantizando la cobertura complementaria hasta veinte mil bolívares (Bs. 20.000,00), por concepto de Hospitalización, Cirugía y Maternidad (HCM), al personal que desempeña cargos administrativos y obreros en esa casa de estudios, así como a quienes pasaron a la condición de jubilado, pensionado o sobreviviente, incluyendo los familiares conforme a lo establecido en las Convenciones Colectivas 2008-2010, suscritas en el marco de la Normativa Laboral.

En este sentido, se informa que a partir del 1ro. de Marzo del presente año, será la compañía Seguros Horizonte, C.A., en sustitución de la empresa Servicios Más Vida & Salud, C.A., quien asumirá la cobertura complementaria que nos ocupa.

En este mismo orden de ideas, hemos entregado a Seguros Horizonte, C.A., la data remitida por uds., en respuesta al Formato anexo a nuestra comunicación No. UA-E/00785/2011 y DIR- N°005/2012 de fechas 08/12/2011 y 09/01/2012 respectivamente, con el propósito de contactar a los funcionarios responsables del HCM en esa Casa de Estudios, para que autoricen la cobertura de aquellos beneficiarios que por algún motivo no estén en la data de esa Alma Mater o en su defecto, se les requerirá a los pacientes como soporte para la atención la constancia de trabajo con data de emisión dentro del lapso de tres (3) meses o copia del carnet de trabajo vigente, así como la copia de la cédula de identidad del titular y los documentos que muestren la consanguinidad o filiación del beneficiario de ser el caso, en razón de lo cual se deberán tomar las previsiones a fin que los trabajadores conozcan estos requisitos y obtengan los documentos pertinentes para garantizar su identificación ante la empresa en mención.

Asimismo, la Red de Clínicas podrá ser consultada por los interesados en la página web de la empresa: [www.seguroshorizonte.com](http://www.seguroshorizonte.com), y los servicios incluyen la emisión de cartas aval o compromiso, claves de emergencias y reembolsos siempre que los expedientes se consignen dentro del lapso de cuarenta y cinco (45) días a partir de la fecha de la ocurrencia del siniestro. Los números de contacto del Centro de Atención



Telefónica al Asegurado son: 0212.750.90.80 y 0241.876.07.60, donde se les suministrará información al respecto.

Finalmente, me permito recordarle, que si aún no ha enviado la información sobre la cobertura básica de la universidad, así como de los funcionarios encargados de su administración, deberán contactar de inmediato a los funcionarios que se indican a continuación, de lo contrario se podrían suscitar inconvenientes en la atención médica de los trabajadores y/o parientes que nos ocupan atribuibles a esa Institución.

Número de Contacto Personal OPSU - HCM		
Apellido y Nombre	Correo Electrónico	Número Telefónico
González, Natascha	nataschagp@hotmail.com	0212.506.05.83
		0212.506.05.86
		0416.611.85.14
López, Guillermo	glopez@opsu.gob.ve	0212.506.03.71
		0424.173.70.15

Sin otro particular al cual hacer referencia, reciba mis sentimientos de alta estima y consideración.

Atentamente,  
  
Dra. Tibusay Hung Rico

Adjunta al Despacho de la Directora de la OPSU  
Delegación según Resolución 915, G.O. N° 39.605 de fecha 31/01/211 y  
Delegación según Resolución 2954, G.O. N° 39.840 de fecha 11/01/2012

C.C: Vicerrector Administrativo  
Jefe (a) del Área de Recursos Humanos